

ANEXO ÚNICO

1.-Agencia de autos y motos.

2.-Profesiones liberales: profesionales en ciencias económicas, abogados, escribanos, diseñadores, administradores de empresas, agrimensores, arquitectos, martilleros, ingenieros, y todas las restantes profesiones con excepción de las relacionadas con la medicina y auxiliares.

3.-Actividades comerciales minoristas: bijouterie, venta de zapatos, ropas e indumentaria en general (de vestir y deportiva), lana, mercerías, blanquearías, artículos deportivos, electrodomésticos y artículos para el hogar, polirrubros, relojerías, disquerías, compostura y arreglos de zapatos y arnes, lencería, computación, y afines, mueblerías, decoración, vidrierías, bazares y todo aquel comercio minorista que ofrezca productos a la venta individuales o en pequeñas cantidades al público en general en un espacio físico reducido.

4.-Salones de peinados, peluquerías y barberías.

5.-Atención nutricionista y kinesiológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-08772422-GDEBA-DSTAMJGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.